



**RESOLUCIÓN DSP CAUPSF N° 701/23 del 06/10/23  
DERECHO DE MATRICULACIÓN y HABILITACIÓN AÑO 2024**

**VISTO:**

Lo determinado por el Directorio Superior Provincial del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe en su Reunión DSP CAUPSF N° 347/23 en la ciudad de Venado Tuerto, relacionado con la necesidad de fijar el derecho por matriculación y los importes correspondientes a la habilitación anual para las diferentes modalidades en el ejercicio profesional por las que puede optar el/la matriculado/a, y establecer las fechas de vencimiento para la Inscripción Anual correspondiente al año 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que se impone lo expuesto en el marco de expresas atribuciones conferidas por la Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199.

El presente tema es analizado y aprobado en Reunión DSP CAUPSF N° 347 del día 06 de octubre de 2023.

Por ello,

**EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL  
DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados  
de Distritos y Provincia de Santa Fe - 12/12/22 y 16/12/2022)**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1º** - Fijar el Derecho de Matriculación y la Habilitación para el año 2024, de las diferentes modalidades en el ejercicio profesional por las que puede optar el/la matriculado/a, según lo determinado por Ley N° 10.653 y su modificatoria Ley N° 13.199 e integrado por los respectivos convenios de Matriculación Interprovincial, estableciendo las fechas de vencimiento y los importes a abonar, conforme al ANEXO UNICO que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º** - Los pagos que se realicen fuera de los vencimientos establecidos llevarán gastos administrativos y se incrementarán en un 12% mensual. Este interés podrá ser ajustado trimestralmente por Tesorería Provincial. Las cuotas adeudadas de años anteriores se actualizarán al valor vigente del año en curso.

**ARTÍCULO 3º** - El pago anticipado será emitido con un 2do. Vencimiento, de fecha 29 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 4º** - Aquellos/as Profesionales Matriculados/as por primera vez, luego de los 2 años de recibidos/as, abonarán la habilitación anual con el valor del pago anticipado del primer vencimiento sin aplicar interés.

**ARTÍCULO 5º** - Los pagos en cuotas serán emitidos con un 2do. vencimiento, que caducará a los 30 días del primero. Esta alternativa no habilita al/la matriculado/a a usar el sistema GESTO, es al único efecto de facilitar el pago fuera de término, evitando que el/la matriculado/a deba realizar gestiones administrativas.

**ARTÍCULO 6º** - Para los/as profesionales que se hayan matriculado en un todo de acuerdo al Convenio Interprovincial firmado con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAC) y con el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA), como así también por el Convenio de Matrícula de Aceptación Recíproca Nacional (FADEA) y/o los que se firmaren en el año 2024, se les exigirá el certificado de habilitación y libre de sanciones éticas de su Colegio de origen, teniendo validez por un mes desde su emisión.

**ARTÍCULO 7º** La presente resolución se dicta ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria de Matriculados/as del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 8º** - Comuníquese a los Colegios de Distrito y a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería. Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.



RESOLUCIÓN DSP CAUPSF N° 701/23 del 06/10/23  
DERECHO DE MATRICULACIÓN y HABILITACIÓN AÑO 2024

ANEXO ÚNICO

- a) **Derecho de Matriculación:** Pesos Quince mil ciento cincuenta y seis..... (\$15.156.-)
- b) **Profesional Habilitado (PH):**
- **Pago contado desde el 30/12/2023 hasta el 12/02/2024:**  
Pesos Cincuenta y seis mil ciento treinta y cuatro..... (\$ 56.134.-)
  - **Pago anticipado 1° vencimiento el 11/12/2023:**  
Pesos Cuarenta y dos mil cien.....(\$ 42.100.-)
  - **Pago anticipado 2° vencimiento el 29/12/2023**  
Pesos Cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y dos.....(\$42.942.-)
  - **Pago en cuotas:** Tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dieciocho Mil setecientos once..... (\$ 18.711.-)  
Vencimientos: Cuota N° 1: 11/12/2023; Cuota N° 2: 11/01/2024 y Cuota N° 3: 12/02/2024
- c) **Profesional Dependiente (PD):** *El valor es el 80% del costo de la matrícula de PH.*
- **Pago contado desde el 30/12/2023 hasta el 12/02/2024:**  
Pesos Cuarenta y cuatro mil novecientos siete.....(\$ 44.907.-)
  - **Pago anticipado 1° vencimiento el 11/12/2023:**  
Pesos Treinta y tres mil seiscientos ochenta.....(\$33.680 -.)
  - **Pago anticipado 2° vencimiento el 29/12/2023**  
Pesos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro ..... (\$ 34.354.-)
  - **Pago en cuotas:** Tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos catorce mil novecientos sesenta y nueve..... (\$ 14.969.-)  
Vencimientos: Cuota N° 1: 11/12/2023; Cuota N° 2: 11/01/2024 y Cuota N° 3: 12/02/2024
- d) **Profesional Interprovincial (MIP):** El valor es el 30% del costo de la matrícula de PH 2024 en concepto de gastos administrativos.
- Pago contado desde el 01/01/2024 hasta el 12/02/2024:** Pesos Dieciséis mil ochocientos cuarenta .....(\$16.840.-)
1. Convenio Interprovincial suscripto con los Colegios de Arquitectos de la Pcia. de Córdoba (C.A.C),
  2. Convenio de la Provincia de Buenos Aires (CAPBA)
  3. Convenio de Matrícula de Aceptación Recíproca Nacional (FADEA).
  4. Convenios Interprovinciales que se firmaren en el presente año calendario.